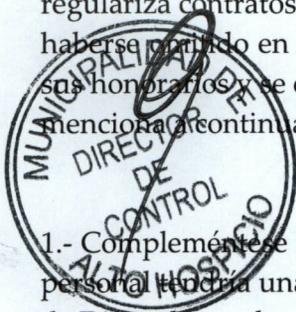


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1566/13.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado "Regularización de Campamentos Proyecto Traslado y Reagrupación Familias Campamento Ex Vertedero"; Decreto Alcaldicio N°374/12 de 23 de febrero de 2012, que designa como Unidad Técnica a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato (DMAO) del Programa que se indica; Dec. Alcaldicios N° 1558/13 que regulariza contratos del personal; Decreto Alcaldicio 937/13 de 29 de Abril de 2013, la circunstancia de haberse publicado en dicho decreto que a partir del 01 de julio el personal tendría una modificación en sus honorarios y se extiende su contrato a honorarios hasta el 31 de Diciembre, solo al personal que se menciona a continuación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Complementése Decreto Alcaldicio N° 937/13 de 29 de Abril de 2013, que a partir del 01 de julio el personal tendría una modificación en sus honorarios y se extiende su contrato a honorarios hasta el 31 de Diciembre, solo al personal que se menciona a continuación, conforme a la siguiente tabla:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RUT	Monto Bruto	Oficio	Fecha Extension	Fecha Termino
VALENZUELA	DIAZ	JOSE	10.931.489-7	\$825.000	CAPATAZ	----	---
GARCIA	PARRA	RODRIGO	13.686.320-7	\$440.000	JORNAL	---	---
PAEZ	OVIEDO	HECTOR	13.221.441-7	\$440.000	JORNAL	---	---
BARRIOS	NUÑEZ	LUIS	9.143.314-1	\$440.000	JORNAL	01-07-2013	31-12-2013
MALUENDA	DIAZ	WILLIAMS	10.614.315-3	\$440.000	JORNAL	01-07-2013	31-12-2013

2.- En todo lo no modificado, regirá el Decreto Alcaldicio N° 937/13 de 29 de Abril de 2013.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVF/MGM/cps  
Distribución:  
JUNAEB  
Adm. y Finanzas  
Dideco.  
Dir. Control